

Id.	Lector	Universidad	País	Estado
5469	Costa Medina, Noelia	Nuakchot 1	Mauritania	Suplente 1.
3971	De Vicente Orcajo, Elena, 1	Lublin	Polonia	Suplente 3.
3444	Díaz Beltrán, Juan Cristóbal	Lublin	Polonia	Suplente 1.
4432	García Calvo, Ana Isabel	Jagiellonica de Cracovia	Polonia	Suplente 1.
4921	Lara Montero, Alfonso	Lublin	Polonia	Suplente 4.
3912	Lázaro Bello, Ángeles	Jagiellonica de Cracovia	Polonia	Suplente 2.
4532	Lazaro Bello, Maria Yolanda	Lublin	Polonia	Suplente 2.
2795	Lledos Angusto, Raquel	Varsovia ENAP	Polonia	Suplente 1.
1449	Mojarro Romero, Jorge	Silesiana de Katowice	Polonia	Suplente 1.
2291	Parrondo Priego, Jesús Ángel,	Jagiellonica de Cracovia	Polonia	Suplente 3.
5217	Acosta Arza, María Josefa	Masaryk de Brno	República Checa	Suplente 1.
5110	Campillos García-carpintero, Raquel	Carolina de Praga	República Checa	Suplente 3.
5457	Cerdera Martínez, Juan Carlos	Esc. Sup. De Economía Praga ESE	República Checa	Suplente 2.
5044	Garnelo Merayo, Saúl	Carolina de Praga	República Checa	Suplente 1.
5870	Guillén Amaro, Javier	Carolina de Praga	República Checa	Suplente 4.
5771	Sanz Pérez, M. ^a Ángeles	Masaryk de Brno	República Checa	Suplente 2.
5380	Castillo Cara, Juan Francisco	Matej Bel / Banska Bystrica	República Eslovaca	Suplente 1.
85	Costa Salgado, Patricia	Presov	República Eslovaca	Suplente 1.
3054	Ferrando Mazón, María Cristina	Bucarest 1	Rumanía	Suplente 1.
3472	López Martín, José Manuel	Constanza	Rumanía	Suplente 1.
5830	Arza Busto, Itziar	Estatal Pedagógica Herzen (UEP) /San Petersburgo	Rusia	Suplente 2.
5956	Pérez Arias, Beatriz	Estatal Pedagógica Herzen (UEP) /San Petersburgo	Rusia	Suplente 1.
2556	Morejón Martín, Inmaculada	Cheik Anta Diop 1	Senegal	Suplente 1.
618	Fernandez Coll, María	Alepo	Siria	Suplente 1.
4962	Morillas Gallego, Marta	Alepo	Siria	Suplente 2.
3393	Hassan Montero, Ali	Belén 2	Territorios Palestinos	Suplente 1.
5258	Segura Zariquiegui, Ainhoa	Lomé	Togo	Suplente 2.
5438	Fonseca Roque, Uxia	Inst. Sup. Lenguas	Túnez	Suplente 1.
3749	Andrés Pérez, Sergio	Odesa	Ucrania	Suplente 2.
5335	Nodar Juste, Amancio	Odesa	Ucrania	Suplente 1.
2121	Ramos Pastor, Francisco Javier	Odesa	Ucrania	Suplente 3.
2264	López González, Ainara Sofia	Estudios Extranjeros de Hanoi y Pedagógica	Vietnam	Suplente 2.
5920	Loyarte Echeverría, Amaia	U.Ciencias Sociales y Humanidades / Ho Chi Minh	Vietnam	Suplente 1.
511	Zamarreño Bello, Nagore	Estudios Extranjeros de Hanoi y Pedagógica	Vietnam	Suplente 1.

12736 RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2006, del Instituto Cervantes, por la que se convocan becas de formación y especialización para el periodo 2006-2007.

El Consejo de Administración del Instituto Cervantes, en su reunión de 13 de febrero de 2002, aprobó un programa de ayudas destinadas a la formación, la especialización, el perfeccionamiento y la investigación de titulados universitarios en las actividades y materias que desarrolla el Instituto Cervantes. En cumplimiento de dicho acuerdo se convocan becas, según lo establecido en las siguientes bases:

Primera. *Objeto.*—El Instituto Cervantes convoca diez becas individuales de formación y especialización que tendrán como finalidad la promoción de la enseñanza, el estudio, el uso de la lengua y de la cultura española e hispanoamericana en el exterior, la adquisición de conocimientos prácticos en sistemas de información, la difusión y gestión cultural y la ampliación de la enseñanza, el uso y conocimiento del español. La relación de las becas que se convocan, es la siguiente:

- 1 beca para la dirección de Cultura (Actividades Culturales).
- 1 beca para la dirección de CVC e Informática (Sistemas).
- 1 beca para la dirección de Administración (Archivos).
- 3 becas para el Gabinete Técnico de la Secretaría General (dos de Convenios y una de Presupuestos).
- 2 becas para el Gabinete de Dirección.
- 1 beca para la dirección de Gestión Comercial y Desarrollo de Producto.
- 1 beca para la dirección de Recursos Humanos (Selección).

Segunda. *Financiación.*—Las becas reguladas en la presente resolución serán financiadas con cargo al presupuesto del Instituto Cervantes. Su concesión queda condicionada a la existencia de crédito suficiente.

Tercera. *Duración y cuantía.*—Tendrá una duración de doce meses naturales, pudiendo prorrogarse, previo informe favorable del director de área donde se realiza la formación, hasta un máximo de otros doce meses, las siguientes becas:

Actividades Culturales, Sistemas, Archivos, Presupuestos, Gabinete de Dirección, Gestión Comercial y una de las becas de Convenios.

Tendrá una duración de seis meses, pudiendo prorrogarse, previo informe favorable del director de área donde se realiza la formación, la beca de Recursos Humanos y una de las becas de Convenios

La cuantía de cada beca será de 1.068 euros brutos mensuales, que se revisarán en 2007 de acuerdo con el incremento de IPC, que serán abonados por meses vencidos y estarán sujetos a las retenciones que proceda. Se financiarán con cargo al concepto presupuestario 12.301.134B.481.

El Instituto Cervantes concertará un seguro de accidentes y asistencia sanitaria para cada uno de los becarios, por el tiempo de duración de la beca. Las becas serán incompatibles con cualquier otra beca concedida para el mismo período y con cualquier trabajo remunerado.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral alguna entre el becario y el Instituto Cervantes.

Cuarta. *Periodo vacacional.*—El adjudicatario de la beca podrá disfrutar de un período vacacional de 22 días hábiles por año completo de disfrute de la beca o de los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de disfrute efectivo.

El mes del período vacacional será de forma general el de agosto, salvo necesidades del servicio.

A solicitud del becario y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, el período vacacional podrá fraccionarse en grupos mínimos de cinco días hábiles consecutivos.

La concesión y disfrute de este período vacacional no supone vinculación laboral alguna entre el becario y el Instituto Cervantes.

Quinta. *Requisitos de los solicitantes.*—Para optar a estas becas se deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Poseer titulación universitaria de segundo ciclo expedida por Universidades españolas u homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- b) Haber terminado los estudios conducentes a la obtención del título requerido, en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- c) No haber disfrutado anteriormente de otra beca de estas características en el Instituto Cervantes, de duración superior a 1 año.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las actividades.
- e) Declaración, según modelo adjunto, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

f) Estar en posesión de los títulos académicos y conocimientos que para cada beca se especifican (ver anejo I).

En el caso de que, durante el periodo de vigencia de la beca concedida, su titular dejase de cumplir alguno de los requisitos señalados, estará obligado a ponerlo en conocimiento del Instituto Cervantes en el plazo de siete días naturales desde que se produzca el hecho causante, causando baja automática en la percepción de la beca.

Sexta. *Solicitudes.*—Las solicitudes se ajustarán al formulario que se adjunta como anejo II. Se presentará una solicitud individualizada por cada una de las becas a las que se presente el candidato, en el Registro General del Instituto Cervantes, en la c/ Francisco Silvela, n.º 82, 28028 Madrid, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para considerar recibida en plazo la documentación no entregada en mano, se deberá remitir fax (91.436.77.21) o correo electrónico (jomuba@cervantes.es), indicando la fecha de remisión de la solicitud.

Si en la solicitud presentada figurase más de una beca, solamente se tendrá en cuenta la que aparezca en primer lugar.

A las solicitudes deberá acompañarse:

- a) Fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
- b) Copia del título académico exigido y certificado del expediente académico.
- c) Currículum vitae, con una extensión máxima de tres folios, acompañando copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- d) Anejo III de resumen de los méritos académicos.
- e) Declaración, según modelo que se adjunta como anejo IV, de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las actividades.

Séptima. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en la dirección de Internet: <http://www.cervantes.es>, de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Instituto Cervantes publicará en los tabloneros de anuncios de la sede central y en Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Si la solicitud no reuniera los datos o documentos exigidos, el interesado dispondrá de tres días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha documentación se entregará en mano en la Sede Central del Instituto Cervantes (Oficina de Información y Registro, A/A Dpto. de Recursos Humanos, c/ Francisco Silvela, 82, Madrid, España), o mediante fax: (91) 4367721-(91) 4367691.

Octava. *Comisión de valoración y selección.*—Para la selección de candidatos se constituirá una comisión de valoración y selección presidida por el Director de Recursos Humanos (o persona en quien delegue), de la que formarán también parte el Director del área de actividad correspondiente a la beca (o persona en quien delegue) y un Técnico del Departamento de Recursos Humanos, que actuará como Secretario.

La selección se hará valorando los siguientes aspectos:

Valoración académica:

1. Expediente Académico: Hasta un máximo de dos puntos.
2. Aspectos expuestos en el currículum vitae: Hasta un máximo de seis puntos.
3. Idiomas: Hasta un máximo de dos puntos.
4. Informática: Hasta un máximo de 2 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos méritos de los que se aporte prueba documental.

Entrevista personal: Para cada grupo de becas se hará una preselección de solicitantes y se convocará a las ocho personas con mayor puntuación a una entrevista personal que permita comprobar su preparación en la materia. Esta entrevista se valorará con un máximo de diez puntos.

Novena. *Resolución.*—La convocatoria será resuelta en un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria.

La Comisión elevará al Director la propuesta de resolución, en la que se incluirá la relación de los candidatos seleccionados y de suplentes, por orden decreciente de puntuación. El director emitirá la correspondiente resolución de concesión.

La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede central del Instituto Cervantes y en su página web: (www.cervantes.es) y se noti-

ficará solamente a los beneficiarios, entendiéndose desestimadas las solicitudes no contempladas en la resolución.

Décima. *Recursos.*—La resolución de concesión de las becas pone fin a la vía administrativa. Podrá ser recurrida en reposición ante el director o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. *Obligaciones de los becarios.*—Los beneficiarios estarán obligados a:

- a) Aceptar, por escrito, la beca concedida en el plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de recepción de la notificación. De no hacerlo, se entenderá que renuncia y se llamará a la persona siguiente en orden de puntuación.
- b) Cumplir las normas de funcionamiento del Instituto Cervantes.
- c) Llevar a cabo con diligencia las actividades que se le encomienden durante la jornada de trabajo efectivo que será de lunes a viernes de 9 a 15 horas.
- d) Observar la mayor discreción y confidencialidad en los asuntos, actos e informaciones de los que tenga conocimiento con ocasión del disfrute de la beca.
- e) Aportar los originales y las copias compulsadas de las certificaciones acreditativas, así como la restante documentación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social requerida en la presente convocatoria.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o la no realización, en condiciones satisfactorias, de las tareas encomendadas, podrá suponer la privación de la beca por el tiempo que quedase pendiente. La comunicación de la revocación de la beca se realizará por el Departamento de Recursos Humanos y Sistemas de Información, previo informe del área correspondiente.

Contra el acuerdo de revocación, podrá interponerse recurso ante el Secretario General del Instituto Cervantes.

Duodécima. *Justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca.*—La realización de las actividades para las que se haya concedido la beca se justificará dentro del mes siguiente a la terminación del plazo fijado en la resolución de concesión.

La justificación se realizará mediante la presentación de certificación expedida por el director de área correspondiente, en la que expresamente se hará constar que se ha cumplido el programa y el objeto de la beca.

Decimotercera. *Normativa aplicable.*—La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases.

En lo no previsto en la presente resolución, el procedimiento a seguir se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y normativa de desarrollo.

Decimocuarta. *Publicación.*—La presente convocatoria se publicará:

En el Boletín Oficial del Estado.

En la dirección de Internet: <http://www.cervantes.es>

En los tabloneros de anuncios de la sede central.

Madrid, 22 de junio de 2006.—El Director del Instituto Cervantes, César Antonio Molina Sánchez.

ANEJO I

Becas convocadas

Área de Cultura:

1. Una beca para el Departamento de Actividades Culturales.

Funciones:

Control de autoridades (lugares, participantes, colaboradores), para mantener una homogeneidad en los datos de la aplicación de cultura y el mantenimiento de la base de datos de escritores, periodistas e historiadores.

Búsquedas de información para contrastar datos o informaciones dudosas.

Búsqueda de información y documentación para asistir a los Técnicos de Gestión Cultural del Departamento.

Mantenimiento del archivo del curso vigente y del anterior, registrando y ordenando el soporte documental de la actividad cultural de toda la red.

Ayuda a todas las tareas del Técnico de Seguimiento de Centros (consultas externas e internas, memoria anual, preguntas parlamentarias, etc.).

Requisitos:

Licenciatura en Documentación.

Conocimiento de aplicaciones informáticas documentales y de Internet.

Se valorará la experiencia como documentalista, especialmente en secciones, departamentos o áreas de cultura.

Área del Centro Virtual Cervantes e Informática:

2. Una beca el departamento de Sistemas.

Requisitos:

Titulación universitaria de segundo ciclo, preferiblemente Ingeniero en Informática o Telecomunicaciones.

Conocimientos de:

Windows XP y Windows 2000 Server.

Programación y edición HTML.

Uso de recursos audiovisuales: Videoconferencia.

Tratamiento digital de imágenes para la web.

Edición de audio y video para Internet.

Área de Administración:

3. Una beca para el Archivo:

Licenciatura en Biblioteconomía y Documentación o en Historia.

Formación específica en archivística.

Conocimientos del entorno Windows.

Conocimiento de aplicaciones informáticas para la gestión de archivos.

Gabinete Técnico de la Secretaria General:

4 y 5. Dos becas para el Departamento de Convenios y Relaciones Institucionales:

Licenciatura en Derecho.

Conocimientos de Derecho Administrativo y procedimientos de gestión.

Conocimientos y manejo de informática (Word, Access).

Conocimientos de inglés y otros idiomas.

6. Una beca para el departamento de Presupuestos y Control de Gestión:

Licenciatura en Económicas o Empresariales.

Experiencia en uso avanzado de hoja de cálculo Excel.

Conocimiento y manejo de bases de datos.

Área de Recursos Humanos.

7. Una beca para selección de la sede central:

Funciones:

Colaborar en la elaboración de las bases de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la sede central del Instituto Cervantes.

Colaborar en la valoración de los requisitos y méritos exigidos en las distintas bases de las convocatorias y en las distintas fases del proceso de selección.

Elaborar un estudio de las distintas modalidades de contratación en la Administración Pública aplicables al Instituto Cervantes.

Cooperar en cuantos trabajos administrativos o labores complementarias le sean requeridos para el correcto desempeño de las funciones señaladas.

Requisitos:

Titulación universitaria de segundo ciclo en derecho o Ciencia del Trabajo.

Formación específica (master, cursos...), en Recursos Humanos.

Se valorará el conocimiento de la legislación laboral en la Administración Pública.

Dominio del paquete informático Office.

Gabinete de Dirección:

8. Una beca de Relaciones Públicas:

Funciones:

Apoyo en las tareas de organización y coordinación de las actividades promocionales y de representación del Instituto (visitas guiadas, atención al público, etc.).

Colaborar en los distintos aspectos que conlleva la preparación de un acto público (relación con proveedores, reserva de locales, necesidades técnicas, etc.).

Cooperar en cuantos trabajos administrativos o labores complementarias le sean requeridos para el correcto desempeño de las funciones señaladas.

Requisitos:

Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas.

Cursos de postgrado sobre relaciones públicas.

Conocimientos y manejo del paquete ofimático Office.

Se valorará la formación y/o la experiencia en relaciones exteriores e institucionales.

9. Una beca de Protocolo:

Colaborar en los distintos aspectos que conlleva la preparación de un acto público (acogida de invitados, notas de protocolo, infraestructuras, etc.).

Ayudar en la distribución y envío de las invitaciones y correspondencia necesarias para las actividades institucionales y culturales del Instituto y mantener actualizada la base de datos de los diferentes colectivos a los que se dirijan las actividades mencionadas.

Participar y colaborar en cuantas actividades impliquen la promoción e imagen del Instituto Cervantes (actos públicos, atención a invitados, etc.).

Cooperar en cuantos trabajos administrativos o labores complementarias le sean requeridos para el correcto desempeño de las funciones señaladas.

Requisitos:

Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas.

Cursos de postgrado sobre protocolo.

Conocimientos y manejo del paquete ofimático Office.

Se valorará la formación y/o la experiencia en relaciones exteriores e institucionales.

Área de Gestión Comercial y Desarrollo de Producto:

10. Una beca para la Dirección de Gestión Comercial y Desarrollo de Producto:

Requisitos:

Titulación universitaria de segundo ciclo (se valorará preferentemente la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas).

Formación especializada en el ámbito de la gestión empresarial, marketing internacional y/o comercio exterior, valorándose la experiencia.

Conocimientos avanzados del paquete ofimático Office, como usuario.

Dominio del idioma inglés, valorándose el conocimiento de otros idiomas oficiales de la Unión Europea.

Se valorarán conocimientos de comercio electrónico (e-commerce), y de instrumentos para la gestión de clientes (CRM).

Se valorará el conocimiento de la actividad del Instituto Cervantes en su dimensión internacional y del sector de la didáctica del español como lengua extranjera.

(Anejo II)

I. Datos del solicitante			
Nombre			
Apellidos			
NIF		Fecha de nacimiento	
Domicilio			
Localidad			
Provincia		Cod. Postal	
Teléfonos			
Fax			
Correo electrónico			
II. Beca solicitada (una sola beca por solicitud)			Numero

Madrid,de.....de 200

Director del Instituto Cervantes
(Departamento de Recursos Humanos)

(Anejo III)

Méritos académicos

1. – Formación postgrado:
2.– Otros cursos (Asistencia a cursos, congresos, seminarios, jornadas relacionadas con la beca que se solicita) :
3. – Experiencia profesional:
4. – Idiomas (nivel):
5. – Informático:

Fecha _____

Firma _____

ANEJO IV

D./D.^a,
 con NIF n.º, Domicilio,
 Provincia

Declaro estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no padezco enfermedad o defecto físico que me impida desarrollar las actividades que esta beca implica.

Firma

Fecha

12737 RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, correspondiente al año 2006.

Según lo previsto en las bases tercera y duodécima de la Orden AEC/1303/2005, de 27 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 113, de 12 de mayo de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado n.º 276, de 18 de noviembre), y los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 285, de 27 de noviembre) procede efectuar la correspondiente convocatoria y la determinación de los proyectos de cooperación para el desarrollo que podrán ser objeto de financiación, sus requisitos y prioridades, así como los créditos presupuestarios a los que deben imputarse las correspondientes subvenciones.

En atención a lo expuesto, previo informe favorable de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, he tenido a bien disponer:

Primero. *Convocatoria.*—La Agencia Española de Cooperación Internacional, con cargo a los créditos 12.103.143A.484 y 12.103.143A.486 de los Presupuestos Generales del Estado y por unos importes de 24.721.090 y 5.716.383,35 euros respectivamente, convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2006.

Segundo. *Objeto y finalidad.*—1. Estas subvenciones tienen por objeto la financiación de proyectos en materia de cooperación internacional para el desarrollo que realicen las organizaciones no gubernamentales de desarrollo en colaboración con la política de cooperación española.

Se entenderá por proyecto de cooperación para el desarrollo un conjunto de acciones diseñadas para lograr un objetivo específico de desarrollo en un periodo determinado, en un país y para una población beneficiaria predefinida, cuyos efectos deben ser perdurables una vez finalizada su ejecución. Los proyectos son un instrumento de financiación anual, pudiendo extenderse la duración de su ejecución a un periodo de mayor duración hasta un máximo de 24 meses. Las ampliaciones superiores a 3 meses sobre la fecha prevista de finalización en la formulación del proyecto deberán ser autorizadas por la AECEI.

2. La finalidad de las subvenciones es el cumplimiento de los objetivos de desarrollo que se contemplan en el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008, en el Plan Anual de Cooperación Internacional para el año 2006, así como en las prioridades que define la Agencia Española de Cooperación Internacional en esta convocatoria.

3. Del crédito presupuestario total asignado a esta convocatoria se reservará un 3 por 100 para las subvenciones a proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización, que se imputará en su totalidad al crédito presupuestario 12.103.143A.486. Si no se alcanzase el máximo, el remanente resultante se acumulará a los fondos destinados al resto de proyectos.

4. Del crédito presupuestario total asignado a esta convocatoria se reservará un 4% para proyectos de cooperación que tengan como objetivo general el Aumento de las capacidades y de la Autonomía de las mujeres y cuyos objetivos específicos se vinculen de forma directa al mismo, que se imputará en su totalidad al crédito presupuestario 12.103.143A.486. Si

no se alcanzase el máximo, el remanente resultante se acumulará a los fondos destinados al resto de proyectos

Tercero. *Prioridades sectoriales, geográficas y líneas específicas.*—La presente Convocatoria a Proyectos de Desarrollo se inscribe en la Política Española de Cooperación al Desarrollo definida en el Plan Director 2005-2008 y en la orientación que fija el Plan Anual de Cooperación Internacional 2006.

Las prioridades de esta Convocatoria, sin perjuicio de las que se señalan más adelante sobre prioridades geográficas y sectoriales, serán las siguientes:

Educación: Derecho Humano, erradicación de la pobreza y desarrollo:

La mejora del acceso universal a la educación.

El fortalecimiento de los sistemas públicos de educación, facilitando la participación social en la definición de las políticas públicas.

Apoyo al acceso y finalización de estudios de educación primaria con especial atención a las niñas.

Fortalecimiento de la comunidad escolar, en la que se integran todos los actores del sistema educativo.

Mejorar la formación ambiental en la educación, en torno a la incidencia ambiental en la salud.

Salud como derecho humano y el fortalecimiento de los sistemas públicos de salud:

Fortalecimiento institucional de los sistemas públicos de salud.

Apoyo al nivel de atención primaria, bajo los principios de acceso universal, equitativo y sostenible.

Mejora de la salud sexual y reproductiva y reducción de la mortalidad materna.

Mejora de la salud infantil.

Lucha contra enfermedades prevalentes y olvidadas (VIH/SIDA, Tuberculosis, Malaria, Leishmaniasis, mal de Chagas,...).

Apoyo a los sectores mas vulnerables.

Soberanía alimentaria, desarrollo productivo, el agua como derecho, y sostenibilidad medioambiental:

Lucha contra el hambre, en el marco de las estrategias nacionales de reducción de la pobreza.

Apoyo de los sistemas productivos locales en torno a su organización (asociación, sociedades, cooperativas, etc.) y en la participación social en la definición de políticas públicas de desarrollo; comercialización (local, regional e internacional); producción diversificada (para reducir la vulnerabilidad del sector exportador a un sólo producto y como complemento de la dieta básica); procesos limpios que tengan en cuenta la generación de residuos y su reutilización, el consumo de agua y el uso de energía renovable; mercado limpio (posibilitar la comercialización de productos orgánicos). Generación de fuentes de trabajo y apoyo a iniciativas de emprendedores en zonas periurbanas.

Reducción del número de personas sin acceso al agua potable y al saneamiento básico.

Mejora en el tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos con fines de reutilización, con tecnologías apropiadas.

Apoyo y Mejora en los Sistemas de Gestión de agua potable y saneamiento.

Apoyo a la educación y capacitación comunitaria en el uso eco-eficiente del agua y en los sistemas de gestión de agua, saneamiento y depuración.

Conservación y gestión sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas vulnerables.

Facilitar el acceso a tecnologías ambientales adecuadas, priorizando el uso de energías renovables en los sistemas productivos.

Aumento de las capacidades y la autonomía de las mujeres:

Apoyo a la creación de servicios públicos para las mujeres.

Apoyo a medidas integrales para la prevención y tratamiento de la violencia de género.

Apoyo a la educación, formación y capacitación profesional de las mujeres.

Fortalecimiento de políticas e instituciones nacionales y municipales en materia de igualdad de género y promoción de paridad en la representación social y política.

Promoción de oportunidades para las mujeres en el ámbito económico que contemplen la perspectiva de género en su formulación.

Actividades de formación y sensibilización que contribuyan a un cambio de actitudes en las relaciones de género en el país o territorio.

Promoción de los derechos sexuales y reproductivos. Especial referencia a VIH/Sida.

Derechos Humanos, prevención de los conflictos y construcción de la paz: